



Comité de Transparencia

CT-060-2022

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-060-2022**, respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Dirección Técnica y de Consultoría, la Subdirección de Operaciones y Servicios y la Subdirección de Construcción y Supervisión, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000186**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000186**, en los siguientes términos:

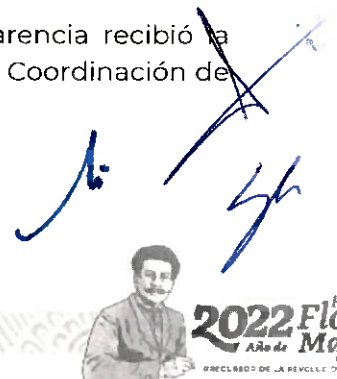
"Descripción clara de la solicitud de información"

En este 2022 la inversión por proyectos que se haya, este o se vaya a ejecutar en Chiapas, como obra o infraestructura o inversión productiva. toda la inversión en infraestructura que realice en el estado de CHIAPAS en este 2022." (Sic.)

II. El veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Dirección Técnica y de Consultoría, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio del oficio C1/0221/2022, a través del cual se informa que no cuenta con la información relacionada con lo indicado por el particular, por lo que, somete a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia declarada con antelación.

IV. Con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Construcción y Supervisión, adscrita a la Coordinación de



las Unidades de Negocios, por medio del oficio C5/236/2022, a través del cual se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la información de su interés, advirtiendo que no se cuenta con acciones programadas para su ejecución en el Estado de Chiapas, ni se han realizado inversiones en el presente ejercicio presupuestal.

- V. Con fecha quince de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Operaciones y Servicios, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio del oficio C4/0416/2022, a través del cual se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la información de su interés, advirtiendo que no se encontró algún proyecto de *inversión que se haya ejecutado o vaya a ejecutar la SOAOAAC como obra o infraestructura, o inversión productiva en esos Aeropuertos ubicados en el Estado de Chiapas para 2022 o cuyo presupuesto tenga origen en la Subdirección de Operaciones y Servicios*. Por lo que se actualiza lo dispuesto en el Criterio 14/17 emitido por el Pleno del INAI que refiere a la inexistencia de la información.

Derivado de la búsqueda realizada en los archivos de este organismo, no existe información como la solicitada en el caso que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Dirección Técnica y de Consultoría en respuesta a la solicitud con número de folio **330002122000186**, manifestó la inexistencia de la información requerida, particularmente la que consiste en *"inversión por proyectos que se haya, este o se vaya a ejecutar en Chiapas, como obra o infraestructura o inversión productiva. toda la inversión en infraestructura que realice en el estado de CHIAPAS en este 2022"*.
2. Que la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión en respuesta a la solicitud con número de folio **330002122000186**, manifestó la inexistencia de la información requerida, particularmente la que consiste en *"inversión por proyectos que se haya, este o se vaya a ejecutar en Chiapas, como obra o infraestructura o inversión productiva. toda la inversión en infraestructura que realice en el estado de CHIAPAS en este 2022"*.



3. Que la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios, en respuesta a la solicitud con número de folio **330002122000186**, manifestó la inexistencia de la información requerida, particularmente la que consiste en *"inversión por proyectos que se haya, este o se vaya a ejecutar en Chiapas, como obra o infraestructura o inversión productiva, toda la inversión en infraestructura que realice en el estado de CHIAPAS en este 2022"*.
4. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- ..."*

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **330002122000186**, particularmente por lo que hace a la información consistente en

Handwritten signatures in blue ink.





"inversión por proyectos que se haya, este o se vaya a ejecutar en Chiapas, como obra o infraestructura o inversión productiva. toda la inversión en infraestructura que realice en el estado de CHIAPAS en este 2022."

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia presentes; el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité de Transparencia, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina,
Presidente del Comité de Transparencia,
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular
del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos

